ANEXO MINUTA CONTRATO			
CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO	
PRESTACIÒN DE SERVICIOS		No. 447-2025	
CONTRATISTA	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.199.025-3		
REPRESENTANTE LEGAL	BLEIDY CAROLINA GOMEZ BUITRAGO C.C. 52.800.653 Primer suplente del Representante Legal.		
DATOS DE CONSTITUCION	Por Escritura Pública No. 0000727 del 31 de enero de 2008 de Notaría 76 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2008, con el No. 01188320 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRODUCCION DE EVENTOS 911 LTDA.		
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 30 No. 57 A-08 Bogotá D.C.		
TELEFONO	601- 6044615	E-MAIL	cosorio@logistica911.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte		
2) VALOR	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($383.000.000), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato		

ITEM	DESCRIPCION SERVICIO DE PERSONAL	TIEMPO	CANTIDAD	valor estudio de mercado (IVA Incluido)	PROPONENTE PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
1	COORDINADOR DE EVENTO (Servicio Logistico)	1 A 2 HORAS	1	$ 141.433	$141.428
2	COORDINADOR DE EVENTO (Servicio Logistico)	1 A 4 HORAS	1	$ 153.100	$153.095
3	COORDINADOR DE EVENTO (Servicio Logistico)	1 A 6 HORAS	1	$ 162.103	$162.098
4	COORDINADOR DE EVENTO (Servicio Logistico)	1 A 8 HORAS	1	$ 180.400	$180.395
5	COORDINADOR DE EVENTO (Servicio Logistico)	1 A 12 HORAS	1	$ 202.300	$202.29
6	OPERADOR DE EVENTO (Servicio Logisitico)	1 A 2 HORAS	1	$ 114.540	$114.535
7	OPERADOR DE EVENTO (Servicio Logisitico)	1 A 4 HORAS	1	$ 124.217	$124.212
8	OPERADOR DE EVENTO (Servicio Logisitico)	1 A 6 HORAS	1	$ 131.007	$131.002
9	OPERADOR DE EVENTO (Servicio Logisitico)	1 A 8 HORAS	1	$ 148.313	$148.308
10	OPERADOR DE EVENTO (Servicio Logisitico)	1 A 12 HORAS	1	$ 172.833	$172.828
11	BRIGADISTA DE EVENTO con extintor multiproposito de 10 lb (Servicio Logisitico)	1 A 2 HORAS	1	$ 126.277	$ 126.272
12	BRIGADISTA DE EVENTO con extintor multiproposito de 10 lb (Servicio Logisitico)	1 A 4 HORAS	1	$ 134.367	$134.362
13	BRIGADISTA DE EVENTO con extintor multiproposito de 10 lb (Servicio Logisitico)	1 A 6 HORAS	1	$ 144.483	$144.478
14	BRIGADISTA DE EVENTO con extintor multiproposito de 10 lb (Servicio Logisitico)	1 A 8 HORAS	1	$ 163.900	$163.895
15	BRIGADISTA DE EVENTO con extintor multiproposito de 10 lb (Servicio Logisitico)	1 A 12 HORAS	1	$ 179.550	$179.545
16	OPERADOR DE MONTAJE (Servicio Logisitico)	1 A 2 HORAS	1	$ 114.333	$114.328
17	OPERADOR DE MONTAJE (Servicio Logisitico)	1 A 4 HORAS	1	$ 124.783	$124.778
18	OPERADOR DE MONTAJE (Servicio Logisitico)	1 A 6 HORAS	1	$ 133.900	$133.895
19	OPERADOR DE MONTAJE (Servicio Logisitico)	1 A 8 HORAS	1	$ 152.633	$152.628
20	OPERADOR DE MONTAJE (Servicio Logisitico)	1 A 12 HORAS	1	$ 172.650	$172.645
21	ASEADOR EN EVENTO (Servicio Logisitico)	1 A 2 HORAS	1	$ 95.140	$95.135
22	ASEADOR EN EVENTO (Servicio Logisitico)	1 A 4 HORAS	1	$ 111.467	$111.462
23	ASEADOR EN EVENTO (Servicio Logisitico)	1 A 6 HORAS	1	$ 136.123	$136.118
24	ASEADOR EN EVENTO (Servicio Logisitico)	1 A 8 HORAS	1	$ 161.050	$161.045
25	ASEADOR EN EVENTO (Servicio Logisitico)	1 A 12 HORAS	1	$ 180.183	$180.178
26	MEDICO EN EVENTO (Servicio de Salud)	1 A 2 HORAS	1	$ 155.261	$155.256
27	MEDICO EN EVENTO (Servicio de Salud)	1 A 4 HORAS	1	$262.906	$262.901
28	MEDICO EN EVENTO (Servicio de Salud)	1 A 6 HORAS	1	$397.934	$397.929
29	MEDICO EN EVENTO (Servicio de Salud)	1 A 8 HORAS	1	$527.162	$527.157
30	MEDICO EN EVENTO (Servicio de Salud)	1 A 12 HORAS	1	$795.751	$795.746
31	PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EVENTO (Servicio de Salud)	1 A 2 HORAS	1	$79.614	$79.609
32	PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EVENTO (Servicio de Salud)	1 A 4 HORAS	1	$135.558	$135.553
33	PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EVENTO (Servicio de Salud)	1 A 6 HORAS	1	$194.192	$194.187
34	PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EVENTO (Servicio de Salud)	1 A 8 HORAS	1	$254.756	$254.751
35	PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EVENTO (Servicio de Salud)	1 A 12 HORAS	1	$378.301	$378.296
36	MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (Servicio de Salud)	1 A 2 HORAS	1	$143.462	$143.457
37	MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (Servicio de Salud)	1 A 4 HORAS	1	$285.891	$285.886

		38	MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (Servicio de Salud)	1 A 6 HORAS	1	$412.556	$412.551
		39	MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (Servicio de Salud)	1 A 8 HORAS	1	$559.923	$559.918
		40	MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (Servicio de Salud)	1 A 12 HORAS	1	$749.872	$749.867
		41	TAB - AMBULANCIA BÁSICA (Servicio de Salud)	1 A 2 HORAS	1	$432.567	$432.562
		42	TAB - AMBULANCIA BÁSICA (Servicio de Salud)	1 A 4 HORAS	1	$848.901	$848.896
		43	TAB - AMBULANCIA BÁSICA (Servicio de Salud)	1 A 6 HORAS	1	$1.250.019	$1.250.014
		44	TAB - AMBULANCIA BÁSICA (Servicio de Salud)	1 A 8 HORAS	1	$1.727.656	$1.727.651
		45	TAB - AMBULANCIA BÁSICA (Servicio de Salud)	1 A 12 HORAS	1	$2.577.854	$2.577.849
		46	TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (Servicio de Salud)	1 A 2 HORAS	1	$547.013	$547.008
		47	TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (Servicio de Salud)	1 A 4 HORAS	1	$1.088.627	$1.088.622
		48	TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (Servicio de Salud)	1 A 6 HORAS	1	$1.477.985	$1.477.980
		49	TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (Servicio de Salud)	1 A 8 HORAS	1	$1.992.833	$1.992.828
		50	TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (Servicio de Salud)	1 A 12 HORAS	1	$2.764.554	$2.764.549
		51	Día inicial de 1 ROMPEFILAS	1 DIA	1	$23.980	$23.975
		52	Día adicional de 1 ROMPEFILAS	1 DIA	1	$15.157	$15.152
		53	Día inicial de ROMPEFILAS PAQUETE DE 10 A 20 Unidades	1 DIA	1	$137.980	$137.975
		54	Día adicional de ROMPEFILAS PAQUETE DE 10 A 20 Unidades	1 DIA	1	$110.157	$110.152
		55	Día inicial de ROMPEFILAS PAQUETE DE 10 A 30 Unidades	1 DIA	1	$196.790	$196.785
		56	Día adicional de ROMPEFILAS PAQUETE DE 10 A 30 Unidades	1 DIA	1	$159.562	$159.557
		57	Día inicial de ROMPEFILAS PAQUETE DE 10 A 40 Unidades	1 DIA	1	$255.600	$255.595
		58	Día adicional de ROMPEFILAS PAQUETE DE 10 A 40 Unidades	1 DIA	1	$208.967	$208.962
		59	Día inicial de 1 VALLA DE SEPARACIÓN (minimo 2 metros x 1.40)	1 DIA	1	$29.123	$29.118
		60	Día adicional de 1 VALLA DE SEPARACIÓN (minimo 2 metros x 1.40)	1 DIA	1	$14.595	$14.590
		61	Día inicial de VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 50 Unidades	1 DIA	1	$49.523	$49.518
		62	Día adicional de VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 50 unidades	1 DIA	1	$29.745	$29.740
		63	Día inicial de VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 120 Unidades	1 DIA	1	$28.600	$28.595
		64	Día adicional de VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 120 Unidades	1 DIA	1	$14.000	$13.995
		65	Día inicial de VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 220 Unidades	1 DIA	1	$27.410	$27.405
		66	Día adicional de VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 220 Unidades	1 DIA	1	$13.405	$13.400
		67	Día inicial de 1 MURO DE CONTENCIÓN (minimo 1.20 X 1.20 sección)	1 DIA	1	$46.450	$46.445
		68	Día adicional de 1 MURO DE CONTENCIÓN (minimo 1.20 X 1.20 sección)	1 DIA	1	$22.925	$22.920
		69	Día inicial de MURO DE CONTENCIÓN PAQUETE DE 10 A 40	1 DIA	1	$66.117	$66.112
		70	Día adicional de MURO DE CONTENCIÓN PAQUETE DE 10 A 40	1 DIA	1	$37.992	$37.987
		71	Día inicial de MURO DE CONTENCIÓN PAQUETE DE 10 A 120	1 DIA	1	$59.417	$59.412
		72	Día adicional de MURO DE CONTENCIÓN PAQUETE DE 10 A 120	1 DIA	1	$36.008	$36.003
		73	Día inicial de MURO DE CONTENCIÓN PAQUETE DE 10 A 220	1 DIA	1	$57.037	$57.032
		74	Día adicional de MURO DE CONTENCIÓN PAQUETE DE 10 A 220	1 DIA	1	$33.618	$33.613
		75	Día inicial de 250 VALLAS DE SEPARACIÓN + 50 DE MURO DE CONTENCIÓN	1 DIA	1	$9.718.167	$9.718.162
		76	Día adicional de 250 VALLAS DE SEPARACIÓN + 50 DE MURO DE CONTENCIÓN	1 DIA	1	$4.825.833	$4.825.828
		77	Día inicial de 500 VALLAS DE SEPARACIÓN + 100 DE MURO DE CONTENCIÓN	1 DIA	1	$18.501.893	$18.501.888
		78	Día adicional de 500 VALLAS DE SEPARACIÓN + 100 DE MURO DE CONTENCIÓN	1 DIA	1	$8.891.893	$8.891.888
		79	Día inicial de 1 CARPA DE 2 MTS X 2 MTS CON LATERALES	1 DIA	1	$232.925	$232.920
		80	Día adicional de 1 CARPA DE 2 MTS X 2 MTS CON LATERALES	1 DIA	1	$149.913	$149.908
		81	Día inicial de 1 CARPA DE 4 MTS X 4 MTS CON LATERALES	1 DIA	1	$292.120	$292.115
		82	Día adicional de 1 CARPA DE 4 MTS X 4 MTS CON LATERALES	1 DIA	1	$191.415	$191.410
		83	Día inicial de 1 CARPA DE 6 MTS X 6 MTS CON LATERALES	1 DIA	1	$399.352	$399.347
		84	Día adicional de 1 CARPA DE 6 MTS X 6 MTS CON LATERALES	1 DIA	1	$253.948	$253.943
		85	Día inicial de 1 CARPA SEMICIRCULAR DE 6 MTS X 12 MTS	1 DIA	1	$1.347.067	$1.347.062
		86	Día adicional de 1 CARPA SEMICIRCULAR DE 6 MTS X 12 MTS	1 DIA	1	$759.510	$759.505
		87	Día inicial de 1 CARPA SEMICIRCULAR DE 12 MTS X 12 MTS	1 DIA	1	$2.217.183	$2.217.178
		88	Día adicional de 1 CARPA SEMICIRCULAR DE 12 MTS X 12 MTS	1 DIA	1	$1.436.000	$1.435.995
		89	Día inicial 1 ESTIBA PLÁSTICA (mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)	1 DIA	1	$37.807	$37.802
		90	Día adicional 1 ESTIBA PLÁSTICA (mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)	1 DIA	1	$20.258	$20.253

		91	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 50 Unidades	1 DIA	1	$70.473	$70.468
		92	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 50 Unidades	1 DIA	1	$86.925	$86.920
		93	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 80 Unidades	1 DIA	1	$110.140	$110.135
		94	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 80 Unidades	1 DIA	1	$199.925	$199.920
		95	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 120 Unidades	1 DIA	1	$394.743	$394.738
		96	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 120 Unidades	1 DIA	1	$1.045.727	$1.045.722
		97	Día inicial 1 ESTIBA DE MADERA (mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)	1 DIA	1	$32.657	$32.652
		98	Día adicional 1 ESTIBA DE MADERA (mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)	1 DIA	1	$23.037	$23.032
		99	Día inicial ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 50 Unidades	1 DIA	1	$81.657	$81.652
		100	Día adicional ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 50 Unidades	1 DIA	1	$117.537	$117.532
		101	Día inicial ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 80 Unidades	1 DIA	1	$202.657	$202.652
		102	Día adicional ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 80 Unidades	1 DIA	1	$413.537	$413.532
		103	Día inicial ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 120 Unidades	1 DIA	1	$1.478.260	$1.478.255
		104	Día adicional ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 120 Unidades	1 DIA	1	$1.044.672	$1.044.667
		105	Día inicial 1 MODULO DE PISO EN MADERA (mínimo 1.50 mts x 1.00 mts)	1 DIA	1	$52.033	$52.028
		106	Día adicional 1 MODULO DE PISO EN MADERA (mínimo 1.50 mts x 1.00 mts)	1 DIA	1	$30.775	$30.770
		107	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 50 Unidades	1 DIA	1	$868.700	$868.695
		108	Día adicional MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 50 Unidades	1 DIA	1	$714.108	$714.103
		109	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 80 Unidades	1 DIA	1	$13.068.700	$13.068.695
		110	Día adicional MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 80 Unidades	1 DIA	1	$1.114.108	$1.114.103
		111	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 120 Unidades	1 DIA	1	$1.890.050	$1.890.045
		112	Día final MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 120 Unidades	1 DIA	1	$70.450	$70.445
		113	Día inicial de 1 SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA	1 DIA	1	$2.561	$2.556
		114	Día adicional de 1 SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA	1 DIA	1	$1.747	$1.742
		115	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 25 Unidades	1 DIA	1	$35.444	$35.439
		116	Dia adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 25 Unidades	1 DIA	1	$26.097	$26.092
		117	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 60 Unidades	1 DIA	1	$80.627	$80.622
		118	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 60 Unidades	1 DIA	1	$61.157	$61.152
		119	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 100 Unidades	1 DIA	1	$136.738	$136.733
		120	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 100 Unidades	1 DIA	1	$103.052	$103.047
		121	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 200 Unidades	1 DIA	1	$273.248	$273.243
		122	Día adcional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 200 Unidades	1 DIA	1	$207.316	$207.311
		123	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 300 Unidades	1 DIA	1	$405.992	$405.987
		124	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 300 Unidades	1 DIA	1	$306.796	$306.791
		125	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 500 Unidades	1 DIA	1	$701.992	$701.987
		126	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 500 Unidades	1 DIA	1	$506.496	$506.491
		127	Día inicial de 1 SILLA METALICA PLEGABLE	1 DIA	1	$13.754	$13.749
		128	Día adicional de 1 SILLA METALICA PLEGABLE	1 DIA	1	$10.140	$10.135
		129	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 25 Unidades	1 DIA	1	$203.144	$203.139
		130	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 25 Unidades	1 DIA	1	$147.956	$147.951
		131	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 60 Unidades	1 DIA	1	$456.478	$456.473
		132	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 60 Unidades	1 DIA	1	$349.390	$349.385
		133	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 100 Unidades	1 DIA	1	$752.903	$752.898
		134	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 100 Unidades	1 DIA	1	$ 541.713	$541.708
		135	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 200 Unidades	1 DIA	1	$1.434.457	$1.434.452
		136	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 200 Unidades	1 DIA	1	$1.082.433	$1.082.428
		137	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 300 Unidades	1 DIA	1	$2.111.077	$2.111.072

		138	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 300 Unidades	1 DIA	1	$ 1.622.181	$1.622.176
		139	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 500 Unidades	1 DIA	1	$3.538.411	$3.538.406
		140	Día adcional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 500 Unidades	1 DIA	1	$2.711.514	$2.711.509
		141	Día inicial de 1 MESA CUADRADA TAPA PLASTICA Y MANTEL (mínimo 0.70 mts x 0.70 mts)	1 DIA	1	$44.183	$44.178
		142	Día adicional de 1 MESA CUADRADA TAPA PLASTICA Y MANTEL (mínimo 0.70 mts x 0.70 mts)	1 DIA	1	$29.258	$29.253
		143	Día inicial de 1 MESÓN RECTANGULAR TAPA DE MADERA Y MANTEL (mínimo 1.00 mts x 0.50 mts)	1 DIA	1	$50.040	$50.035
		144	Día adicional de 1 MESÓN RECTANGULAR TAPA DE MADERA Y MANTEL (mínimo 1.00 mts x 0.50 mts)	1 DIA	1	$31.853	$31.848
		145	Día inicial de 1 CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN	1 DIA	1	$219.487	$219.482
		146	Día adicional de 1 CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN	1 DIA	1	$173.512	$173.507
		147	Día inicial de 1 CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN CON LAVAMANOS	1 DIA	1	$265.324	$265.319
		148	Día adicional de 1 CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN CON LAVAMANOS	1 DIA	1	$ 210.787	$210.782
		149	Día inicial de 1 CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1 DIA	1	$380.033	$380.028
		150	Día adicional de 1 CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1 DIA	1	$ 303.567	$303.562
		151	Día inicial de 1 LAVAMANOS PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN	1 DIA	1	$239.841	$239.836
		152	Día adicional de 1 LAVAMANOS PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN	1 DIA	1	$204.320	$204.315
		153	Día inicial de 1 SOFA DE 2 PUESTOS PARA CAMERINO	1 DIA	1	$248.742	$248.737
		154	Día adicional de 1 SOFA DE 2 PUESTOS PARA CAMERINO	1 DIA	1	$189.700	$189.695
		155	Día inicial de 1 PUFF PARA CAMERINO	1 DIA	1	$103.357	$103.352
		156	Día adicional de 1 PUFF PARA CAMERINO	1 DIA	1	$78.867	$78.862
		157	Día inicial de 1 MESA DE CENTRO PARA CAMERINO	1 DIA	1	$104.223	$104.218
		158	Día adicional de 1 MESA DE CENTRO PARA CAMERINO	1 DIA	1	$72.133	$72.128
		159	Día inicial de 1 ESPEJO DE CUERPO ENTERO PARA CAMERINO	1 DIA	1	$115.873	$115.868
		160	Día adicional de 1 ESPEJO DE CUERPO ENTERO PARA CAMERINO	1 DIA	1	$ 59.100	$59.095
		161	Día inicial de 1 PERCHERO CON GANCHOS (MINIMO 5) PARA CAMERINO	1 DIA	1	$118.030	$118.025
		162	Día adicional de 1 PERCHERO CON GANCHOS (MINIMO 5) PARA CAMERINO	1 DIA	1	$86.333	$86.328
		163	Día inicial de 1 TOTEM (REGISTRO DE USUARIOS)	1 DIA	1	$684.283	$684.278
		164	Día adicional de 1 TOTEM (REGISTRO DE USUARIOS)	1 DIA	1	$565.283	$565.278
		165	Día inicial de 1 CANECA GRANDE (minimo de 70 litros BASURA)	1 DIA	1	$57.973	$57.968
		166	Día adicional de 1 CANECA GRANDE (minimo de 70 litros BASURA)	1 DIA	1	$36.517	$36.512
		167	Día inicial de 1 CANECA PEQUEÑA (minimo de 50 litros BASURAS)	1 DIA	1	$46.650	$46.645
		168	Día adicional de 1 CANECA PEQUEÑA (minimo de 50 litros BASURAS)	1 DIA	1	$26.550	$26.545
		169	Día inicial de 1 EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 2.5 GALONES TIPO (clase A y clase C)	1 DIA	1	$48.109	$48.104
		170	Día adicional de 1 EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 2.5 GALONES TIPO (clase A y clase C)	1 DIA	1	$37.507	$37.502
		171	Día inicial de 1 RACK PARA VESTUARIO	1 DIA	1	$79.827	$79.822
		172	Día adicional de 1 RACK PARA VESTUARIO	1 DIA	1	$70.067	$70.062
		173	GESTION DE PERMISO PARA 1 EVENTO DE MEDIA COMPLEJIDAD	EL NECESARIO	1	$2.756.000	$2.755.995
		174	GESTION DE PERMISO PARA 1 EVENTO DE ALTA COMPLEJIDAD	EL NECESARIO	1	$3.621.667	$3.621.662
						$ 126.946.354	**$ 126.945.486**

3)FORMA DE PAGO	La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, por valores unitarios, una vez se realice la verificación de los servicios reales y efectivamente prestados, previa presentación de la factura respectiva, solicitudes de servicios a través de un correo formal de la entidad, certificados exigidos en las obligaciones específicas, certificación del recibo a satisfacción por cada servicio generado y firmado por la persona que recibe el servicio acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL e ingreso almacén si aplica (El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes). El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta. **Parágrafo 1:** Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **Parágrafo 2:** El valor del contrato a adjudicar será, por el valor del presupuesto oficial es decir la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($383.000.000)** contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos y se pagará a precios unitarios una vez se realice la verificación de los servicios reales y efectivamente prestados
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.		
6) CODIGO PRESUPUESTAL	8135 consolidación Programa de Formación Musical "Vamos a la Filarmónica" Bogotá D.C. 8128 fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C. 8137 implementación programa de fomento de la Orquesta Filarmónica Bogotá D.C.	No C.D.P.	12 del 15 de enero del 2025
7) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? **Si x No __**		

8) GARANTÍA

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	x
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	x
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x
Anexo de Responsabilidad extracontractual, no podrá ser inferior a 200 SMMLV.	x

9) INTERVENTOR O SUPERVISOR:	La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del **DIRECTOR FILARMONICO** quien el ordenador del gasto determine.
10)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el adverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, estudios previos pliegos de condiciones, Anexo Técnico, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de marzo de 2025, en la plataforma del SECOP II

Revisó	Juan Sebastián Sánchez D.– JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION
Elaboró	Diego M. Sarmiento-Pérez Toledo – ABOGADO CONTRATISTA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION

Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la Ley, el CONTRATISTA se obliga para con la OFB a cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones del Proceso OFB-LP-001-2023 y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, así como las señaladas en el Estudio previo, pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del pliego de condiciones y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato: **OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **2.** Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos especificados en los documentos del proceso y en el contrato que se celebre. **3.** Constituir la garantía única conforme a lo estipulado en el contrato y asegurar su vigencia durante el tiempo pactado, incluyendo las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución del mismo. **4.** Prestar con plena autonomía, técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad los servicios objeto del contrato. **5.** Informarle a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. **6.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **7.** Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso. **8.** Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión) **9.** Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar. **10.** De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **11.** En caso de que producto de las obligaciones del contrato el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén. **12.** Suscribir el acta y demás documentos inherentes a la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar **13.** El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la entidad establezca. **14.** El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos

en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). **15.** El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. **16.** El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servidor Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. **17.** El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas a la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. **18.** La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar". **19.** Vincular y reportar al supervisor del contrato el porcentaje de mujeres durante todo el periodo de ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia requerida, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020. Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato. (A partir del 1 de junio de 2023 (50%)). En todos los casos, la entidad u organismo distrital contará con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente. Para la verificación será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañado de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación. En cumplimiento de lo anterior se debe justificar la aplicación o no del Decreto 332 de 2020 en el numeral **6. Especificaciones de orden técnico.** En todos los casos, la entidad u organismo distrital contará con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente. Para la verificación será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañado de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación. **20.** El contratista, en desarrollo de las actividades contractuales, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. (Cuando aplique). **21.** El contratista debe asegurar que los equipos tecnológicos (Criterios de sostenibilidad para servicio de software), que serán utilizados para la obligación contractual deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente. (Cuando aplique). **22.** EL contratista debe participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECÍ, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ. (Cuando aplique). **23.** Garantizar el no uso de elementos de asbesto cemento, en cumplimiento a la ley 1968 de julio de 11 de julio de 2019 en donde a partir del primero (1) de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos elaborados en el territorio nacional con el fin de preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del país frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud. (Cuando aplique). **24.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la ley de prohibición de plásticos de un solo uso como son: 1. Bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial. 2. Bolsas utilizadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y facturas, así como las utilizadas en las lavanderías para empacar ropa lavada. 3. Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos. 4. Envases o empaques, recipientes y bolsas para contener líquidos no preenvasados, para consumo inmediato, para llevar o para entregas a domicilio. 5. Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer. 6. Mezcladores y pitillos para bebidas. 7. Soportes plásticos para las bombas de inflar. 8. Confeti, manteles y serpentinas. 9. Envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados conforme a la normatividad vigente, para consumo inmediato, utilizados para llevar o para entregas a domicilio. 10. Láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, utilizados para llevar o para entrega a domicilio. 11. Soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón. 12. Mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único. 13. Empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización, al consumidor final, de frutas, verduras y tubérculos frescos que en su estado natural cuenten con cáscaras; hierbas aromáticas frescas, hortalizas y hongos frescos. Podrán emplearse tales empaques, envases o recipientes para garantizar la inocuidad de los alimentos, prevenir la pérdida o el desperdicio de alimentos, y/o proteger la integridad de estos frente a daños, siempre y cuando los materiales empleados sean en su totalidad reciclables y/o reciclados, conforme lo permita la normatividad sanitaria, y cuenten con metas de reincorporación en un modelo de economía circular. 14. Adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales. (Cuando aplique). **25.** Adoptar y mantener durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de sus trabajadores. PARÁGRAFO: Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el contratista debe cumplir con todas las responsabilidades y actividades descritas en el Decreto 1072-2015, Resolución 0312 de 2019, los Documentos TH-M-01 Manual del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, MC-T-08 Política de Fortalecimiento Institucional y demás legislación vigente. Cuando aplique. **26.** Controlar que el personal preste el servicio en excelente estado de presentación personal y debidamente identificado con carné que suministre el contratista. **27.** Controlar que el personal a cargo del CONTRATISTA no se presente en estado de ebriedad, y/o que hayan consumido sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas. **28.** Asumir los gastos necesarios para la prestación del servicio como son uniformes, alimentación e hidratación, transportes y demás necesarios para la prestación del servicio. **29.** Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que se asigne para la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad vigente. (La Orquesta no tendrá ninguna relación laboral con este personal). **30.** Brindar un trato respetuoso y cordial a todo el personal logístico, a los integrantes de la OFB, al público y demás participantes de los eventos. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada. 2. Designar un coordinador quien actuará con plena autonomía, toma de decisiones y en representación del mismo durante la ejecución del contrato. Esta persona no deberá generar costos adicionales a los solicitados. Este coordinador de servicio será el interlocutor entre la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ

(supervisor del contrato) y el contratista. 3. Contar con un equipo de comunicación debidamente autorizado (radio teléfono, celular o avantel) permanente (24 horas), que le permita a la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ comunicarse con el contratista. No se aceptan sistemas de comunicación tipo buscapersonas. 4. Subsanar la ausencia del personal, con otro que reúna los requisitos, capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio, en el menor tiempo posible y no superior a 30 minutos. 5. Garantizar que el personal logístico cumpla con las siguientes tareas antes, durante y después de la realización del evento: a. Apoyar al productor de campo del evento en las actividades logísticas que éste solicite. b. Montar y desmontar las piezas de señalización en los lugares adecuados. c. Montar y desmontar las vallas de separación para la diferenciación de áreas de trabajo, control de circulaciones u otros. d. Recepción, atención y guía de artistas durante la realización del evento. e. Controlar y asegurar el acceso al escenario. f. Conocer el uso de Extintores. g. Controlar el acceso del público al lugar donde se realice el evento. h. Restringir el acceso de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas al lugar donde se realice el evento. i. Controlar las áreas críticas de trabajo. j Informar al público sobre el evento y distribuir el material publicitario que se le entregue. 6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor o interventor del contrato, presentar los informes sobre la ejecución del mismo informar acerca del estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto (si la hubiere) con su respectivo soporte. 7. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor o interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 9. Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía, por lo tanto, el contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y la Orquesta. Por consiguiente, no se tendrá derecho a ninguna prestación distinta al valor pactado en el contrato. 10. Gestionar y realizar los planes de aglomeración, certificados de logística, médicos, paramédicos, MEC, ambulancias, brigadas contra incendio (trámites para contar con el servicio de bomberos), vallas y planos y demás trámites exigidos por las autoridades del Distrito. 11. El cambio de personal que se genere durante la ejecución del contrato deberá ser informado al supervisor, adjuntando las nuevas hojas de vida para la aprobación por parte del mismo. 12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA. Estarán a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá las siguientes obligaciones: 1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato. 2. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique). 3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. 4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley. 5. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones. 6. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato. 7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA CUARTA**. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único. **CLÁUSULA QUINTA**. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 14, 15, 16, 17 y 18, y en la Ley 789 de 2002, artículo 50, parágrafo 2º **CLÁUSULA SEXTA**. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b) Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de LA ORQUESTA, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido. **CLÁUSULA SEPTIMA** - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de LA ORQUESTA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y LA ORQUESTA, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante LA ORQUESTA. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA ORQUESTA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA**. SUBCONTRATOS: El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la OFB no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA NOVENA**. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. Parágrafo Primero: el contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar). **CLÁUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del CONTRARISTA en virtud del contrato que se suscribe, LA ORQUESTA tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido, LA ORQUESTA podrá declarar la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza a LA ORQUESTA para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o LA ORQUESTA podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CADUCIDAD:** Será aplicable al presente contrato la cláusula excepcional de caducidad del contrato. La ORQUESTA podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato, el que durante la ejecución del mismo ó a la fecha de su liquidación se observe la persistencia en el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas,

sanciones y declaratoria de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a la OFB para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la OFB podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. En caso contrario, la ORQUESTA podrá descontarlas de la cuenta pendiente de pago a EL CONTRATISTA y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por la jurisdicción competente. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del Director Filarmónico, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 "Manual del Supervisor" y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar (SI APLICA) el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. (SI APLICA). 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato "GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES" que se encuentra ubicado en la intranet (SI APLICA). 19) Instruir al contratista y sus trabajadores acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratista ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1214 de 2000.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a LA ORQUESTA, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**– RESPONSABILIDAD: El (la) contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, será responsable por los daños que ocasione sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a la OFB en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** LUGAR DE EJECUCIÓN: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, programa diversas estrategias de fomento, difusión y circulación, a nivel local, metropolitano, nacional e internacional, que incluye la realización de diferentes actividades, como la programación habitual en auditorios, en teatros, así como la realización de eventos en espacios abiertos, iglesias, salones comunales, parques, plazas, plazoletas entre otras, por ello el contrato que se celebra se ejecutara en las distintas localidades de la ciudad de Bogotá y en distintas partes de Cundinamarca. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** - PUBLICACIÓN: La OFB a través de la Oficina Jurídica y de contratación deberá publicar el presente contrato en la plataforma del SECOP II, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA VIGESIMA** - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA -** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA**- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas.